

## ORDENANZA NUM. 2022-03

### **ORDENANZA DEL CONSEJO DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS, PARA CONVOCAR E INSTITUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA ELECCIÓN ESPECIAL DEL 7 DE MAYO, 2022 CON EL PROPÓSITO DE ENMENDAR LA CARTA DE AUTONOMÍA; Y PROPORCIONAR LA FECHA DE VIGOR.**

**POR CUANTO**, el Consejo de la Ciudad de Bastrop, Texas, desea convocar una elección especial que se lleve a cabo el **7 de mayo, 2022**, con el propósito de enmendar la Carta de Autonomía en conformidad con lo que se detalla en la presente; y

**POR CUANTO**, la Carta de Autonomía de la Ciudad de Bastrop es un documento gubernamental fundacional. Al igual que la constitución de un municipio, la Carta es ambos, fuente legal de autoridad y también puede limitar la autoridad de la Ciudad. Junto con la ley estatal, establece el marco esencial para el gobierno local; y

**POR CUANTO**, las enmiendas propuestas a la Carta se adoptarán si son aprobadas por la mayoría de los votantes calificados en la elección que se lleve a cabo para ese propósito de acuerdo con la Carta, con el Artículo 11, Sección 5 de la Constitución de Texas, con el Capítulo 52 del Código Electoral de Texas y la Sección 9.005 del Código de Gobierno Local de Texas; y

**POR CUANTO**, las leyes del Estado de Texas establecen además que el Código Electoral del Estado de Texas es aplicable a las elecciones, y que se debe aprobar una ordenanza que instituya los procedimientos a seguir en la elección y que designe los sitios de votación para la elección.

**AHORA, POR LO TANTO, ORDÉNESE POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS QUE:**

**SECCIÓN 1.** Los considerandos que figuran en el preámbulo por la presente se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de la presente Ordenanza a todos los efectos, y se adoptan como parte del juicio y las determinaciones del Consejo de la Ciudad.

**SECCIÓN 2.** Por la presente se ordena que se lleve a cabo una elección especial en la Ciudad de Bastrop el 7 de mayo de 2022, de conformidad con todas las leyes aplicables y según lo dispuesto en esta Ordenanza, con el propósito de presentar a los votantes ciertas enmiendas propuestas a la Carta de la Ciudad de Bastrop.

**SECCIÓN 3.** Todos los votantes calificados de la Ciudad tendrán derecho a emitir su voto en la elección especial de la Ciudad.

**SECCIÓN 4.** En la elección especial para la consideración de las enmiendas propuestas a la Carta, los votantes de la Ciudad de Bastrop podrán votar A FAVOR o EN CONTRA de cada una de las siguientes enmiendas a la Carta de la Ciudad de Bastrop, Texas:

**PROPOSICIÓN A**

¿Será enmendada la Sección 2.03 de la Carta para que sea en conformidad con la ley estatal eliminando la referencia al poder de la Ciudad para anexar territorio sin el consentimiento de los habitantes?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

**PROPOSICIÓN B**

¿Será enmendada la Sección 3.06 (6) de la Carta para que sea en conformidad con la ley estatal que crea una vacante en el consejo municipal cuando un miembro del consejo anuncia su candidatura para ciertos cargos electos y si el plazo aun no vencido del miembro del consejo excede un año y treinta días?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ CONTRA

**PROPOSICIÓN C**

¿Será enmendada la Sección 3.15 (b) de la Carta para autorizar al concejo municipal para que con el voto afirmativo de cuatro (4) o más miembros del Concejo pueda suspender el requisito de que una ordenanza deberá ser leída en dos reuniones separadas?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ CONTRA

**PROPOSICIÓN D**

¿Será enmendada la Sección 3.16 de la Carta para que indique que los códigos de reglamentos técnicos están a disposición del público en formato digital y gratis?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ CONTRA

**PROPOSICIÓN E**

¿Será enmendada la Sección 3.17 (b) de la Carta para que indique que las ordenanzas están disponibles para el público en formato digital y gratis?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

**PROPOSICIÓN F**

¿Será enmendada la Sección 5.02 de la Carta para que sea en conformidad con la legislación estatal instituyendo que el plazo de los puestos de jueces municipales se establecerá por ordenanza?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

**PROPOSICIÓN G**

¿Será enmendada la Sección 10.04 de la Carta para cumplir con la ley estatal al requerir que las peticiones para llevar a cabo elecciones de iniciativa o referéndum cumplan con el Código Electoral de Texas?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

**PROPOSICIÓN H**

¿Será enmendada la Sección 10.08 de la Carta para cumplir con la ley estatal al requerir que las peticiones para llevar a cabo elecciones revocatorias cumplan con el Código Electoral de Texas?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

### PROPOSICIÓN I

¿Será enmendada la Sección 12.01 de la Carta para proveer que el número de comisionados de Planificación y Zonificación será instituido por ordenanza?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

### PROPOSICIÓN J

¿Serán eliminadas totalmente las Secciones 14.03 y 14.04 de la Carta por que son disposiciones transitorias obsoletas que ahora son irrelevantes?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

### PROPOSICIÓN K

¿Será enmendada la Carta entera para sustituir el lenguaje de género en particular y reemplazarlo con terminología neutral en cuanto al género?

\_\_\_\_\_ A FAVOR

\_\_\_\_\_ EN CONTRA

**SECCIÓN 5.** La Ciudad cuenta con ocho (8) precintos electorales y se permite que los votantes voten en cualquiera de los sitios de votación. La elección será llevada a cabo en los siguientes sitios:

**Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017 (incluyendo todo el área dentro de los límites de la Ciudad de Bastrop) los sitios de votación serán:**

Wyldwood Baptist Church	398 Union Chapel Road	Cedar Creek
River Valley Christian Fellowship	1224 W. State Highway 71	Bastrop
Ascension Catholic Church	804 Pine Street	Bastrop
Paige Community Center	107 S. Main Street	Paige
Bastrop Co. ESD No. 2 Fire Station 3	926 FM 1441	Bastrop
Calvary Baptist Church	3001 Loop 150 East	Bastrop
Smithville Recreation Center	106 Royston Street	Smithville
Rosanky Community Center	135 Main Street	Rosanky
Bastrop County Substation	5785 FM 535	Cedar Creek
Bastrop Church of Christ	287 FM 20	Bastrop
Hills Prairie Baptist Church	1338 State Highway 304	Bastrop
Red Rock Community Center	114 Red Rock Road	Red Rock
Elgin Recreation Center	361 N. Highway 95	Elgin
New Life Baptist Fellowship	175 S. State Highway 95	Elgin
Faith Lutheran Church	230 Waco Street	McDade
Family Worship Center	2425 FM 1704	Elgin
Bastrop Co. ESD No. 2 Fire Station 4	1432 N. State Highway 95	Bastrop

**Sección 6.** El/la Administrador/a de Elecciones del Condado por la presente queda autorizado/a y se le instruye que proporcione y entregue todos los suministros electorales necesarios para llevar a cabo las elecciones. La votación en dicha elección será preparada en conformidad con el Código Electoral de Texas.

**Sección 7.** La Sección 61.012 del Código Electoral de Texas requiere que El Consejo Municipal de la Ciudad de Bastrop proporcione al menos un sistema de votar accesible en cada sitio de votación del tipo que desde la fecha del 1 de enero, 2006 se ha utilizado en toda elección efectuada en Texas. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que decretan los requisitos para sistemas de votar que permiten a votantes con discapacidades físicas emitir/votar su boleta en secreto.

**Sección 8.** La Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el equipo electoral llamado Election Systems & Software (ES&S) EVS 6110 que incluye el equipo de votación exprés para marcar boletas sea usado junto con el equipo DS850 escaneador central, y el DS200 escaneador de precinto, es sistema de votar accesible que se puede usar legalmente en las elecciones de Texas.

**Sección 9.** Las Secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan adquisición de sistemas de votación por subdivisiones locales políticas y además ordenan cumplimiento con ciertos requisitos mínimos para contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación.

**Sección 10.** En su puesto de oficial electoral principal nombrado por el Consejo de la Ciudad de Bastrop, **el/la Administrador/a Electoral** deberá proporcionar de acuerdo con la Sección 61.012 del Código Electoral de Texas al menos un sistema de votación accesible en cada sitio de votación utilizado en cualquier elección de Texas que sea llevada a cabo en o después del 1 de enero, 2006. Dicho sistema deberá cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para sistemas de votación que permiten a votantes discapacitados emitir sus boletas en secreto.

**Sección 11.** Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, el/la oficial presidente será determinado en una futura fecha por el/la Administrador/a Electoral del Condado de Bastrop. El/la Juez Presidente de dicha elección nombrará a no menos de dos (2) aunque a no más de cinco (5) secretarios para el día de elecciones.

**Sección 12.** Las casillas electorales en los sitios de votación indicados arriba estarán abiertas el Día de Elecciones de las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m.

**Sección 13.** La Ciudad usará su sitio web oficial para anunciar los avisos requeridos por ley y cualquier información electoral que determine sea necesaria durante el periodo en que se lleve a cabo esta elección. El sitio web de la Ciudad es <https://www.cityofbastrop.org/>.

**Sección 14.** Kristen Miles por la presente es nombrada Secretaria de la Votación Adelantada. La votación adelantada se inicia el 25 de abril, 2022, el doceavo (12vo) día antes de la elección y se concluye el 3 de mayo, 2022, el cuarto (4to) día antes de la fecha de la elección.

**FECHAS DE LA VOTACIÓN ADELANTADA, HORAS, Y UBICACIONES**  
(se permite que votantes voten en cualquier ubicación)

**Sitio Principal:**

Anexo de la Corte Del Condado Bastrop, Salón de Conferencias en el Nivel Bajo (*County Courthouse Annex, Lower Level Conference Room*), 804 Pecan St., Bastrop, Texas 78602.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
25 8:00 am – 5:00 pm	26 8:00 am – 5:00 pm	27 8:00 am – 5:00 pm	28 8:00 am – 5:00 pm	29 8:00 am – 5:00 pm
2 7:00 am – 7:00 pm	3 7:00 am – 7:00 pm			

**Sitios Sucursales de Votación:**

Smithville Rec Center, 106 Royston St., Smithville

Cedar Creek Tax Office Annex, 5785 FM 535, Cedar Creek  
 Elgin Rec Center, 361 N. Hwy 95, Elgin

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
25 8:00 am – 5:00 pm	26 8:00 am – 5:00 pm	27 8:00 am – 5:00 pm	28 8:00 am – 5:00 pm	29 8:00 am – 5:00 pm
2 7:00 am – 7:00 pm	3 7:00 am – 7:00 pm			

**Sección 15.** Las solicitudes de boletas y las boletas que serán votadas por correo deberán enviarse al/la Secretario/a de la Votación Adelantada, Kristen Miles, Administradora Electoral del Condado de Bastrop (Bastrop County Elections Administrator), 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. Solicitudes de boletas por correo deberán recibirse a no más tardar del final del día hábil el 26 de abril, 2022, que es el 11vo día antes de las elecciones.

**Sección 16.** Para los precintos electorales 1001, 1003, 1004, 1005, 1007, 2010, 2011, y 3017, Staci Calvert por la presente es nombrado/a Juez Presidente de la Junta de Boletas de la Votación Adelantada. De acuerdo con la Sección 87.002 et seq. del Código Electoral de Texas dicho juez presidente nombrará al menos dos (2) miembros adicionales a la Junta de Boletas de la Votación Adelantada y procesará los resultados de la votación adelantada de acuerdo con el Código Electoral de Texas.

**Sección 17.** El/la Juez Presidente y el/la Juez Presidente Alterno recibirán compensación de \$12.00 por hora. Los secretarios recibirán compensación de \$10.00 por hora. El/la Juez Presidente o su designado recibirán \$25.00 adicional por recoger los suministros de la elección antes de llevarse a cabo la elección el Día de la Elección, y por devolver los suministros después de cerrarse los sitios de votación.

**Sección 18.** La Elección Especial se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral y el Código de Gobierno Local de este Estado y solo votantes residentes calificados de dicha Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

**Sección 19.** El Alcalde dará aviso de esta elección de conformidad con los términos y disposiciones de las Secciones 4.004, 83.010, 85.004 y 85.007 del Código Electoral, Sección 9.004 del Código de Gobierno Local, y todas las órdenes y decretos pertinentes a las elecciones serán emitidas por la autoridad competente. Los resultados de las elecciones se reportarán al Consejo de la Ciudad inmediatamente después de cerrarse los sitios de votación.

**Sección 20.** Además se afirma y determina que de acuerdo con la orden de este cuerpo gubernamental, la Secretaria de la Ciudad anunciará el aviso de la fecha para llevar a cabo el sorteo para ser apuntado en la boleta y dicho aviso será fijado en el tablón de anuncios ubicado en el Edificio Municipal (City Hall), lugar conveniente y muy accesible al público en general, y que dicho aviso será fijado y permanecerá fijado continuamente al menos por setenta y dos (72) horas antes de la hora indicada de la reunión. Una copia del recibo indicando que se ha fijado el aviso será adjuntada a los minutos de esta reunión y será considerada ser parte de lo mismo a todos los efectos.

**Sección 21.** Los considerandos que figuran en el preámbulo se determinan ser ciertos, y dichos considerandos se adoptan y forman parte de la presente ordenanza a todos los efectos.

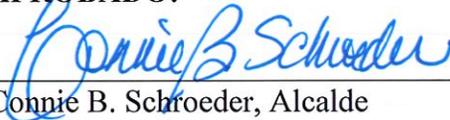
**Sección 22.** Si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta ordenanza se considera por cualquier razón inconstitucional, dicha determinación no afectará la validez de las partes restantes de esta ordenanza.

**Sección 23.** La presente ordenanza estará en pleno vigor y efecto a partir de su aprobación en la fecha que se indica a continuación; siempre que si algún término o disposición de esta ordenanza está en conflicto con, o es inconsistente con, el Código Electoral de Texas, entonces el Código Electoral de Texas predominará y controlará, y el Oficial Electoral cumplirá con el Código Electoral de Texas.

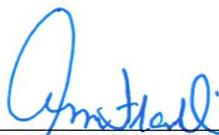
**LEÍDO Y APROBADO** en su Primera Lectura el día 25 de enero, 2022.

**LEÍDO y APROBADO** en su Segunda Lectura el día 8<sup>de</sup> febrero, 2022.

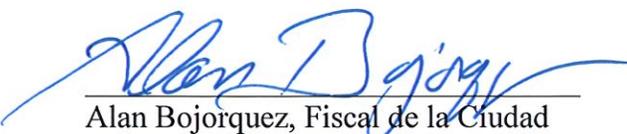
**APROBADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Connie B. Schroeder, Alcalde

**CERTIFICADO:**

  
\_\_\_\_\_  
Ann Franklin, Secretaria de la Ciudad

**APROBADO EN SU REDACCIÓN:**

  
\_\_\_\_\_  
Alan Bojorquez, Fiscal de la Ciudad